



Notaria Décimo Octava  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



**NÚMERO:**

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
REFORMA DE ESTATUTO QUE  
HACE EL SEÑOR ALFREDO  
JAVIER MARÍN RODRÍGUEZ  
EN CALIDAD DE GERENTE  
GENERAL Y REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA COMPAÑÍA  
METROINVESTSA S.A.-----**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, cuatro de febrero del dos mil catorce, ante mí, DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN, comparece ante mí la compañía **METROINVESTSA S.A.** a través de su Gerente General y Representante legal el señor **ALFREDO JAVIER MARÍN RODRÍGUEZ**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. El compareciente es una persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparece a otorgar esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTO**, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste la



**REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL** que se determina al tenor de las siguientes cláusulas, estipulaciones y declaraciones:-----

**CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento la compañía **METROINVESTSA S.A.** a través de su Gerente General y Representante legal el señor **ALFREDO JAVIER MARÍN RODRÍGUEZ**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA.- a)** Por escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Ab. Jenny Oyague Beltrán, el catorce de enero del dos mil trece se constituyó la compañía **METROINVESTSA S.A.**, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinticuatro de enero del dos mil trece.-----

**CLAUSULA TERCERA.-** Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **METROINVESTSA S.A.**, en su sesión celebrada el tres de febrero del dos mil catorce, acordó por unanimidad lo siguiente: -----

**Tres. Uno.** La Reforma del Estatuto Social de la compañía en lo concerniente en el artículo segundo correspondiente al Objeto Social de la compañía el mismo que de ahora en adelante será el siguiente: **“ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** *La compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, fabricación, industrialización, procesamiento, almacenamiento, comercialización, distribución, instalación y mantenimiento de los siguientes productos y servicios: a) toda clase de equipos e insumos para la supervivencia y seguridad de la vida humana en los ámbitos aéreo, terrestre y acuático, así como también los servicios*





Notaría Décimo Octava  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



*de mantenimiento y reparación de tales equipos e insumos. La compañía podrá importar, exportar, producir, distribuir y/o comercializar ya sea en el Ecuador o en país extranjero, toda clase de embarcaciones, naves, vehículos terrestres, anfibios y/o aeronaves para usos deportivos, recreacionales, comerciales, militares o de cualquier tipo, así como motores, repuestos y accesorios para los mismos, de cualquier modelo, marca y/o país de origen. De igual manera, la compañía podrá ofrecer y prestar el servicio técnico de mantenimiento, de reparación, y en general, toda clase de Mantenimiento, Reparación e Instalación que tenga por finalidad preservar, mantener y/o mejorar el buen estado de conservación y la funcionalidad de cualquier tipo de vehículos, naves y aeronaves; b) todo tipo de bienes, equipos, maquinaria, vehículos, insumos, repuestos, vestimentas y, en general, toda clase de utensilios y aditamentos para uso militar, policial, o que de cualquier manera estén relacionados con las actividades que desarrollan las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, los Cuerpos de Bomberos, la Defensa Civil y en general, cualquiera de las entidades que forman parte de la Fuerza Pública y/o que estén encargadas de precautelar el orden público y la seguridad nacional interna y externa, o que se dediquen a actividades de guardianía y seguridad privada. De igual manera, podrá prestar servicios de mantenimiento y servicio técnico aplicable a los bienes y productos en mención; c) Productos tales como tuberías, vigas, válvulas, torres, mallas, cercas, pernos, taladros, equipos de perforación, maquinaria pesada, y en general cualquier tipo de insumos, artefactos, equipamientos, aditamentos, utensilios, herramientas, vestimentas, equipos y accesorios de protección de la salud e integridad personal, o que sean de*



*aplicación para el ámbito de la seguridad industrial, así como toda clase de bienes e infraestructura para uso en la industria de hidrocarburos en todas sus fases, esto es, en la prospección, exploración, explotación, refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización de petróleo, gas o cualquier otro tipo de recursos hidrocarburíferos y/o energéticos, tanto renovables como no renovables. Asimismo, podrá prestar los servicios técnicos de mantenimiento, reposición, reparación y/o de cualquier naturaleza que esté relacionada o vinculada con los productos últimamente indicados; d) Todo tipo de bienes y productos de aplicación en el ámbito de la conservación, recuperación y restauración de ecosistemas y para el cuidado del medio ambiente, tales como telas o materiales absorbentes, secantes biodegradables, barreras, lminas, almohadas, cabos y fibras absorbentes, desnatadores de petróleo (oil skimmers), repuestos y accesorios, y en general toda clase de equipos de control ambiental, de descontaminación, remediación, monitoreo, de medición, o de cualquier tipo y características, que estén destinados o que por su naturaleza y/o características sean de cualquier forma aplicables en las diferentes ramas, etapas y modalidades en que se llevan a cabo las actividades de cuidado, conservación y recuperación del medio ambiente, de ecosistemas, de ciclos naturales y/o de cualquier miembro, sitio o elemento integrante del patrimonio genético nacional; e) productos de naturaleza biológica, probióticos y medicamentos, para uso veterinario y humano, equipos para la producción de fármacos veterinarios en polvos solubles al agua, líquidos (soluciones y suspensiones), productos inyectables, vacunas o probióticos,*





Notaría Décima Octava  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



*incluyendo de acuicultura; f) Establecimiento, operación y provisión de toda clase de plantas y/o equipos industriales para el tratamiento de aguas residuales; industriales y/o domésticas; g) Productos elaborados de origen agropecuario, acuícola, porcicultura, industrial, agrícola, avícola; h) Prestación de servicios de comunicación electrónica y publicidad, programas, equipos, partes y piezas de comunicación, procesamientos de datos, sistemas y red de comunicación satelital; venta de publicaciones mediante medios magnéticos, electrónicos e impresos, así como también la asesoría y entrenamiento de operadores y técnicos; i) Productos químicos, resinas, maquinarias, equipos y elementos para laboratorios químicos, así como para consultorios y establecimientos médicos: equipos para la dosificación, elaboración y transformación de productos químicos, para la transmisión de calor, para el tratamiento de aguas y el uso en piscinas, y producción de productos para uso en la rama de la construcción y decoración.- maquinarias, equipos y materiales para la construcción civil, la decoración de viviendas y oficinas, así como la de electrodomésticos.- vehículos livianos y pesados, así como maquinarias para la agricultura y la industria; j) impresión, distribución y comercialización de libros, revistas, periódicos o cualquier clase de publicaciones impresas; k) podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial, seguridad naval y aérea y prestar asesoría de proyectos.- Brindar asesoría a toda clase de empresas. l) Como medios para el cumplimiento de su finalidad social, la compañía podrá dedicarse también a la financiación de sus actividades con los presentes objetivos, mediante la compra de*



papeles fiduciarios, títulos valores, bonos y en general, realizando toda clase de operaciones civiles y mercantiles permitidas por las leyes, pero no se dedicará a la intermediación financiera.- actuar como representantes o agentes de empresas nacionales y extranjeras dedicadas a objetivos análogos a los aquí señalados.- participar en la constitución o aumento de capital de otras compañías, sociedades unipersonales y/o empresas de cualquier naturaleza; **m)** Establecimiento de fábricas y/o construcción de plantas procesadoras para la industrialización de materias primas extranjeras o nacionales, plásticos, de alimentos, compuestos vitamínicos, fármacos, antibióticos, desinfectantes, equipos, vacunas, o productos para el propio consumo de la actividad agropecuaria que comprende a la ganadería, avicultura, porcicultura, industrial etc., pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional; **n)** se dedicará a la compraventa, permita, por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas, o respecto de cualquier otra de las diferentes clases de compañías que prevé la Ley de Compañías.- En general, para cumplir con sus objeto social, podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. **o)** dedícase a los servicios de asesoría integral y consultoría por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos de economía, finanzas, contabilidad, empresarial y para proyectos relativos a los campos mencionados. La compañía podrá efectuar todos los actos tendientes al cabal cumplimiento de su objeto social." **Tres. Dos.** Autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía, para que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
METROINVESTSA S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de febrero del dos mil catorce, a las once y quince, en las oficinas de la compañía **METROINVESTSA S.A.**, ubicada en la Av. Miguel H. Alcívar, Eleadoro Arboleda, manzana 301, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía en virtud de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad de los accionistas que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la misma, que asciende a la suma de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. En efecto, se encuentran presentes: **A)** El señor Alfredo Javier Marín Rodríguez, propietario de setecientos noventa y nueve (799) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América; y, **b)** El señor Mauricio Marín Rodríguez, propietario de una (1) acción de un de dólar de los Estados Unidos de América.

Los accionistas presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de convocatoria previa por la prensa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos del Orden del Día.

Dirige la reunión, el señor Andrés Suárez Trujillo, quien actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, y actúa como Secretario de la Junta, el señor Alfredo Javier Marín Rodríguez.

El Presidente de esta Junta dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, una vez constatado el mismo, habiendo convenido previamente en reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de asistentes por el secretario y firmado por el *Presidente* y el *secretario*, siendo las doce horas con cuarenta minutos el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Universal y Extraordinaria, y ordena que por secretaría se de lectura a los puntos del Orden del Día, a saber:

1. Conocer y Resolver sobre la *Reforma del Estatuto Social de la compañía en lo concerniente al artículo segundo que corresponde al Objeto Social de la compañía.*



2. Autorizar al representante legal de la compañía para que lleve a cabo los trámites pertinentes y efectúe cuantas actuaciones fueren necesarias para dotar de plena validez y eficacia las resoluciones que adopte la presente Junta de Accionistas.

Una vez leído los puntos del Orden del día, los accionistas de la compañía resuelven por unanimidad tomar las siguientes resoluciones:

**PRIMERO.** Se resuelve y se aprueba la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía en lo concerniente al artículo segundo correspondiente al Objeto Social de la compañía el mismo que de ahora en adelante será el siguiente:

- **“ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, fabricación, industrialización, procesamiento, almacenamiento, comercialización, distribución, instalación y mantenimiento de los siguientes productos y servicios: **a)** toda clase de equipos e insumos para la supervivencia y seguridad de la vida humana en los ámbitos aéreo, terrestre y acuático, así como también los servicios de mantenimiento y reparación de tales equipos e insumos. La compañía podrá importar, exportar, producir, distribuir y/o comercializar ya sea en el Ecuador o en país extranjero, toda clase de embarcaciones, naves, vehículos terrestres, anfibios y/o aeronaves para usos deportivos, recreacionales, comerciales, militares o de cualquier tipo, así como motores, repuestos y accesorios para los mismos, de cualquier modelo, marca y/o país de origen. De igual manera, la compañía podrá ofrecer y prestar el servicio técnico de mantenimiento, de reparación, y en general, toda clase de Mantenimiento, Reparación e Instalación que tenga por finalidad preservar, mantener y/o mejorar el buen estado de conservación y la funcionalidad de cualquier tipo de vehículos, naves y aeronaves; **b)** todo tipo de bienes, equipos, maquinaria, vehículos, insumos, repuestos, vestimentas y, en general, toda clase de utensilios y aditamentos para uso militar, policial, o que de cualquier manera estén relacionados con las actividades que desarrollan las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, los Cuerpos de Bomberos, la Defensa Civil y en general, cualquiera de las entidades que forman parte de la Fuerza Pública y/o que estén encargadas de precautelar el orden público y la seguridad nacional interna y externa, o que se dediquen a actividades de guardianía y seguridad privada. De igual manera, podrá prestar servicios de mantenimiento y servicio técnico aplicable a los bienes y productos en mención; **c)** Productos tales como tuberías, vigas, válvulas, torres, mallas, cercas, pernos, taladros, equipos de perforación, maquinaria pesada, y en general cualquier tipo de insumos, artefactos, equipamientos, aditamentos, utensilios, herramientas, vestimentas, equipos y



accesorios de protección de la salud e integridad personal, o que sean de aplicación para el ámbito de la seguridad industrial, así como toda clase de bienes e infraestructura para uso en la industria de hidrocarburos en todas sus fases, esto es, en la prospección, exploración, explotación, refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización de petróleo, gas o cualquier otro tipo de recursos hidrocarburíferos y/o energéticos, tanto renovables como no renovables. Asimismo, podrá prestar los servicios técnicos de mantenimiento, reposición, reparación y/o de cualquier naturaleza que esté relacionada o vinculada con los productos últimamente indicados; **d)** Todo tipo de bienes y productos de aplicación en el ámbito de la conservación, recuperación y restauración de ecosistemas y para el cuidado del medio ambiente, tales como telas o materiales absorbentes, secantes biodegradables, barreras, lminas, almohadas, cabos y fibras absorbentes, desnatadores de petróleo (oil skimmers), repuestos y accesorios, y en general toda clase de equipos de control ambiental, de descontaminación, remediación, monitoreo, de medición, o de cualquier tipo y características, que estén destinados o que por su naturaleza y/o características sean de cualquier forma aplicables en las diferentes ramas, etapas y modalidades en que se llevan a cabo las actividades de cuidado, conservación y recuperación del medio ambiente, de ecosistemas, de ciclos naturales y/o de cualquier miembro, sitio o elemento integrante del patrimonio genético nacional; **e)** productos de naturaleza biológica, probióticos y medicamentos, para uso veterinario y humano, equipos para la producción de fármacos veterinarios en polvos solubles al agua, líquidos (soluciones y suspensiones), productos inyectables, vacunas o probióticos, incluyendo de acuicultura; **f)** Establecimiento, operación y provisión de toda clase de plantas y/o equipos industriales para el tratamiento de aguas residuales; industriales y/o domésticas; **g)** Productos elaborados de origen agropecuario, acuícola, porcicultura, industrial, agrícola, avícola; **h)** Prestación de servicios de comunicación electrónica y publicidad, programas, equipos, partes y piezas de comunicación, procesamientos de datos, sistemas y red de comunicación satelital; venta de publicaciones mediante medios magnéticos, electrónicos e impresos, así como también la asesoría y entrenamiento de operadores y técnicos; **i)** Productos químicos, resinas, maquinarias, equipos y elementos para laboratorios químicos, así como para consultorios y establecimientos médicos: equipos para la dosificación, elaboración y transformación de productos químicos, para la transmisión de calor, para el tratamiento de aguas y el uso en piscinas, y producción de productos para uso en la rama de la construcción y decoración.- maquinarias, equipos y materiales para la construcción civil, la decoración de viviendas y oficinas, así como la de electrodomésticos.- vehículos



*livianos y pesados, así como maquinarias para la agricultura y la industria; j) impresión, distribución y comercialización de libros, revistas, periódicos o cualquier clase de publicaciones impresas; k) podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial, seguridad naval y aérea y prestar asesoría de proyectos.- Brindar asesoría a toda clase de empresas. l) Como medios para el cumplimiento de su finalidad social, la compañía podrá dedicarse también a la financiación de sus actividades con los presentes objetivos, mediante la compra de papeles fiduciarios, títulos valores, bonos y en general, realizando toda clase de operaciones civiles y mercantiles permitidas por las leyes, pero no se dedicará a la intermediación financiera.- actuar como representantes o agentes de empresas nacionales y extranjeras dedicadas a objetivos análogos a los aquí señalados.- participar en la constitución o aumento de capital de otras compañías, sociedades unipersonales y/o empresas de cualquier naturaleza; m) Establecimiento de fábricas y/o construcción de plantas procesadoras para la industrialización de materias primas extranjeras o nacionales, plásticos, de alimentos, compuestos vitamínicos, fármacos, antibióticos, desinfectantes, equipos, vacunas, o productos para el propio consumo de la actividad agropecuaria que comprende a la ganadería, avicultura, porcicultura, industrial etc., pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional; n) se dedicará a la compraventa, permita, por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas, o respecto de cualquier otra de las diferentes clases de compañías que prevé la Ley de Compañías.- En general, para cumplir con sus objeto social, podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. o) dedicase a los servicios de asesoría integral y consultoría por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos de economía, finanzas, contabilidad, empresarial y para proyectos relativos a los campos mencionados. La compañía podrá efectuar todos los actos tendientes al cabal cumplimiento de su objeto social."*

**SEGUNDO.-** Por último, la Junta General resuelve autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía, esto es el señor Alfredo Javier Marín Rodríguez para que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en esta Junta y realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la reforma de Estatuto Social respecta por unanimidad en esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la junta, con la presencia de los mismos asistentes



nombrados, por Secretaría se da lectura al presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas y treinta y siete minutos.

**F.- Alfredo Javier Marín Rodríguez, Accionista; F.- Mauricio Marín Rodríguez, Accionista; F.- Andrés Suárez Trujillo, Presidente Ad Hoc de la Junta; y, Alfredo Javier Marín Rodríguez, Secretario de la Junta.**

### **CERTIFICACIÓN**

Certifico que la Acta de Junta General que antecede es fiel copia a su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía y a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 3 de febrero del 2014.



**Alfredo Javier Marín Rodríguez**  
**Secretario de la Junta**



NIVEL DE INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MGS. COMER. NEGOC. INTER  
 E43334422  
 NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE: MARIN PLATON FAUSTO  
 NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE: RODRIGUEZ MURILLO INES  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2012-07-30  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-30  
 FIRMA DEL ECTOVLADO:   
 FIRMA DEL ECTOVLADO: 

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION  
 N. 091180322-9  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: MARIN RODRIGUEZ ALFREDO JAVIER  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS  
 GUAYAQUIL  
 PUEBLO GARBO / CONCEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-11-11  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 MARIA MONSERRAT AROSEMENA CRONEL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
 250  
 250 - 0136 0911803229  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 MARIN RODRIGUEZ ALFREDO JAVIER  
 GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 PROVINCIA TARQUI TARQUI  
 GUAYAQUIL TARCUI  
 CANTÓN TARCUI ZONA  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



## METROINVESTSA S.A

Guayaquil, 19 de julio del 2013

Señor  
**Alfredo Javier Marin Rodriguez**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme en poner en su conocimiento que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **METROINVESTSA S.A.**, celebrada en este cantón el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y demás atribuciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía que consta en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Dra. Jenny Oyague Beltran, el catorce de enero del dos mil trece, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticuatro de enero del dos mil trece.

Atentamente,



**ANDRÉS SUÁREZ TRUJILLO**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **METROINVESTSA S.A.** constan del nombramiento que antecede.

Guayaquil, 19 de julio del 2013.



**ALFREDO JAVIER MARIN RODRÍGUEZ**  
**NACIONALIDAD: ECUATORIANA**  
**C.I. #: 091180322-9**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:33.882  
FECHA DE REPERTORIO:23/jul/2013  
HORA DE REPERTORIO:12:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **METROINVESTSA S.A.**, a favor de **ALFREDO JAVIER MARIN RODRIGUEZ**, de fojas **100.196 a 100.198**, Registro Mercantil número **14.177**.

ORDEN: 33882

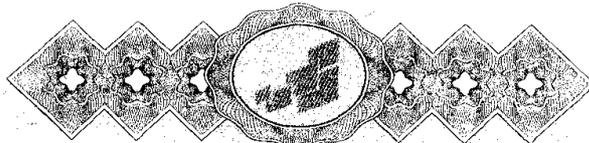


AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 24 de julio de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0690724

IMP. IGM. ca



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 099280386001

ESTADO SOCIAL: EN REGISTRO

CONTRIBUYENTES REPRESENTADOS:

EMPRESA REPRESENTADA: [Faint text]  
EMPRESA REPRESENTANTE: [Faint text]  
EMPRESA REPRESENTANTE: [Faint text]

EMPRESA REPRESENTANTE:

[Faint text]

DIRECCIÓN DE EMPLACEMENTO:

DIRECCIÓN: GUAYAS, Cantón GUAYAS, Parroquia YARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL H. ALCIVAR Número: [Faint text]  
Código Postal: [Faint text] Teléfono: [Faint text] Correo Electrónico: [Faint text]



[Faint text]



[Handwritten signature]





Notaria Décima Octava  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



esta Junta y realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la reforma de Estatuto Social resuelta por unanimidad en la Junta.-----

**CLÁUSULA CUARTA.**- Con tales antecedentes, el señor Alfredo Javier Marín Rodríguez, a nombre y representación de **METROINVESTSA S.A.**, en su calidad antes invocada, eleva a Escritura Pública el antedicho acto societario, en los términos de lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de febrero del dos mil catorce, copia certificada del acta se agrega a esta escritura como parte integrante del presente documento y como constancia del alcance del acto societario objeto de la presente declaración.-----

**CLAUSULA QUINTA.** El señor Alfredo Javier Marín Rodríguez, como Gerente General y representante legal de la compañía **METROINVESTSA S.A.**, declara bajo juramento, en este acto, que la misma no tiene ningún contrato pendiente de cumplimiento para con el Estado, ni con ninguna organización o institución del sector público. Anteponga y agregue usted, Señora Notaria, todo lo demás que sea de estilo o que considere usted requerirse para la plena validez y eficacia del acto societario que aquí se instrumenta, así como de la escritura pública que lo contenga. Firma) Abogado Andrés Suárez Trujillo, registro profesional trece mil ciento setenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Guayas. Firma) Abogado Andrés Suárez Trujillo, registro profesional trece mil ciento setenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.** Para el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los



preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio a fin, el compareciente la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.

p. METROINVESTSA S.A.

R.U.C.: 0992803568001



SR. ALFREDO JAVIER MARÍN RODRÍGUEZ

C.C. 0911803229

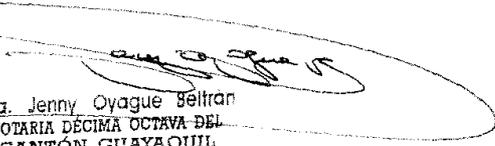
C.V. 250-0136

LA NOTARIA



DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN DIEZ FOJAS UTILES, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. LA NOTARIA.-



Dra. Jenny Oyague Beltran  
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL.



**RAZON:** Al margen de la escritura pública de **CONSTITUCION SIMULTANEA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA METROINVESTSA S.A.**, celebrada el catorce de enero del dos mil trece, se toma nota de la resolución número SC-DNASD-SAS-14-0003191 de fecha quince de mayo del dos mil catorce, emitida por el Especialista Jurídico Societario, se aprueba la reforma del estatuto de la compañía **METROINVESTSA S.A.**- Guayaquil, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil catorce.- 18



*Olga Baldeón*

**ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ**

**NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Notaría Décimo Octava  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



**DOY FE:** Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución número **SC-DNASD-SAS-14- 0003191**, de fecha quince de Mayo del dos mil catorce, emitida por la Abogada Natalia Rodríguez Aguirre, Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se resuelve aprobar la Reforma de Estatutos de la Compañía **METROINVESTSA S.A.-** Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

**LA NOTARIA.** ↗



  
Dra. Jenny Oyague Beltrán  
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL



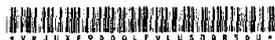
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:23.657  
FECHA DE REPERTORIO:29/may/2014  
HORA DE REPERTORIO:09:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-DNASD-SAS-14-0003191, dictada el 15 de mayo del 2014, por el Especialista Juridico Societario, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía METROINVESTSA S.A., de fojas 50.164 a 50.190, Registro Mercantil número 1.924.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

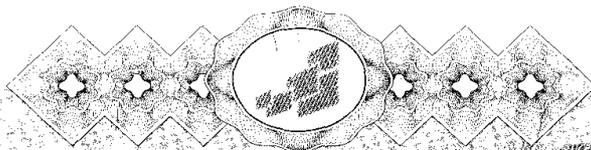
ORDEN: 23657



Guayaquil, 03 de junio de 2014

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

REVISADO POR: 



847259

IMP. IGM. 03